



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 89 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/534)]

57/266. Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de diciembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después², y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, así como la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio⁴,

Recordando además la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio⁵, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando su resolución 56/207, de 21 de diciembre de 2001, titulada “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002, parte primera, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ A/C.2/56/7, anexo.

⁵ Véase resolución 55/2.

Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza”,

Teniendo presentes las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶ y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁷,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en extrema pobreza en muchos países, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, son mujeres y niños, especialmente en los países menos adelantados y en el África al sur del Sáhara,

Reconociendo que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, algunos países en desarrollo y grupos desfavorecidos están quedando marginados y otros corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la globalización, lo que causa una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la globalización,

Reafirmando que, en el contexto de las medidas generales para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación, fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza, así como la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General⁸,

1. *Destaca* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo y una condición indispensable para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, y que, aunque cada país tiene la responsabilidad primordial por su propio desarrollo sostenible y por la erradicación de la pobreza y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es esencial, se requieren medidas concertadas y concretas a todos los niveles para permitir que los países en desarrollo alcancen sus objetivos de desarrollo sostenible relacionados con las metas y objetivos vinculados a la pobreza, convenidos internacionalmente;

2. *Destaca también* que la profunda fractura que divide a la sociedad humana en ricos y pobres y la brecha cada vez mayor que existe entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo plantean una grave amenaza a la prosperidad, la seguridad y la estabilidad mundiales;

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ Resolución S-24/2, anexo.

⁸ A/57/211.

3. *Reafirma* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel internacional es fundamental para alcanzar la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible; que, a fin de asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gestión de los asuntos económicos a nivel mundial abordando las estructuras financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión internacionales que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; que, para ello, la comunidad internacional debería adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas, incluso asegurar el apoyo a las reformas estructurales y macroeconómicas y dar una solución global al problema de la deuda externa y un mayor acceso al mercado para los países en desarrollo; que, los intentos de reformar la arquitectura financiera internacional deben mantenerse con mayor transparencia y con la participación eficaz de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones; y que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización del comercio coherente, pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo y beneficiar a los países en todas las etapas del desarrollo;

4. *Reafirma también* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible; que unas políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base para un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo; y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo y el Estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

5. *Destaca* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el porcentaje de personas que padezcan hambre, mediante medidas nacionales decididas y el fortalecimiento de la cooperación internacional como parte de un enfoque integrado para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵;

6. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe abordarse de manera integrada, como se estipula en el Plan de Aplicación de la Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁹, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar la capacidad de las mujeres y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua y el saneamiento, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer su patrimonio a fin de lograr el

⁹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en este sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza de conformidad con sus prioridades nacionales, incluso, según proceda, mediante los documentos de estrategia al respecto;

7. *Destaca* la importancia de aumentar el acceso a los recursos y el control sobre ellos, incluidos la tierra, los conocimientos técnicos y teóricos, el capital y las conexiones sociales, para los pobres, en particular para las mujeres, y de mejorar el acceso a todos los servicios sociales básicos;

8. *Reconoce* la importante función que puede desempeñar el comercio como medio de crecimiento y desarrollo y factor para la erradicación de la pobreza, y en este contexto destaca la necesidad de una integración pronta y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con pleno conocimiento de las oportunidades y los problemas de la globalización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión que figura en la Declaración Ministerial aprobada en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio⁴ de conceder a las necesidades e intereses de los países en desarrollo una importancia central en el programa de trabajo aprobado en la Conferencia, incluso facilitando el acceso a los mercados de los productos que interesan a los países en desarrollo;

10. *Reconoce* que se necesitará un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, y que, para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo, se necesita cooperación para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional, y, al respecto, insta a los países que anunciaron un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ a que cumplan esos compromisos lo antes posible;

11. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para lograr los objetivos del 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y del 0,15% al 0,20% de su producto nacional bruto para la asistencia a los países menos adelantados, como se reafirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001¹⁰, alienta a los países en desarrollo a que se basen en los progresos logrados para velar por que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice con eficacia a fin de ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos, y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y los objetivos;

12. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular

¹⁰ Véase A/CONF.191/11.

el sector privado, así como para atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos encaminados a crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

13. *Observa con gran preocupación* la continuación de los problemas relacionados con la deuda y el servicio de la deuda de los países en desarrollo pobres muy endeudados, que constituye un elemento que perjudica sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, observando a ese respecto que el monto total de la deuda de los países en desarrollo aumentó de 1,458 billones de dólares en 1990 a 2,442 billones de dólares en 2001, y reconoce que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar un papel decisivo para liberar recursos que deberían orientarse a actividades acordes con el objetivo de lograr un desarrollo y un crecimiento sostenibles, incluida la reducción de la pobreza y la consecución de los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio y, a este respecto, insta a los países a que orienten los recursos liberados gracias al alivio de la deuda, en particular gracias a la cancelación y la reducción de la deuda, hacia esos objetivos;

14. *Hace un llamamiento* para que se aplique cabal, rápida y efectivamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente mediante recursos adicionales, alienta la participación en la Iniciativa de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos adicionales necesarios para atender a las necesidades financieras futuras de la Iniciativa; en consecuencia, acoge con beneplácito que se haya acordado que la financiación en favor de los países pobres muy endeudados sea objeto de un examen analítico al margen de las necesidades de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pero inmediatamente después de las reuniones relativas a la 14ª reposición de recursos de la Asociación, y exhorta a todos los donantes a que participen plenamente en ese proceso;

15. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para hacer progresos en ese sentido y para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

16. *Reconoce* la responsabilidad que tienen todos los gobiernos de adoptar políticas encaminadas a prevenir las prácticas corruptas y luchar contra ellas en los planos nacional e internacional;

17. *Reconoce también* la importancia de que se difundan las prácticas más idóneas para la reducción de la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas mejores prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

18. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, pese a la disminución del número de personas desnutridas en algunos países en desarrollo en el decenio de 1990, en casi dos terceras partes de esos países o bien no se registró ningún cambio o bien hubo un aumento del número de personas desnutridas, en particular

en el África al sur del Sáhara, y de que, al ritmo actual de progreso, el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padecen hambre probablemente se alcanzará en algunas regiones pero no en otras, incluido el África al sur del Sáhara, a menos que a todos los niveles se fortalezcan considerablemente las iniciativas encaminadas a lograr la seguridad alimentaria;

19. *Pone de relieve* la relación que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejoramiento del acceso al agua potable y, a este respecto, insiste en el objetivo de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas sin acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el de aquellas que carezcan de servicios básicos de saneamiento, como se reafirma en el Plan de Aplicación de Johannesburgo⁹;

20. *Reconoce* que la falta de una vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, especialmente en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos para mejorar significativamente las condiciones de vida de, por lo menos, 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados para dar cumplimiento a la iniciativa 20/20, que destaca que promover el acceso de todos a los servicios sociales básicos es esencial para el desarrollo sostenible y equitativo y es parte integrante de la estrategia para la erradicación de la pobreza;

22. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica, y de la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en este contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación¹¹, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, al apoyar los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar, entre otras cosas, la educación primaria universal para el año 2015;

23. *Reconoce* el efecto devastador de la epidemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha para reducir la pobreza en muchos países, en particular en los países del África al sur del Sáhara, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den urgente prioridad a la crisis del VIH/SIDA, atendiendo en particular a las necesidades especiales de los países en desarrollo mediante la intensificación de la cooperación y la asistencia, así como el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en junio de 2001¹²;

24. *Destaca* la función del microcrédito como instrumento importante para combatir la pobreza, ya que fomenta la producción y el empleo autónomo y da una

¹¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

¹² Resolución S-26/2, anexo.

oportunidad a las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres, y, en consecuencia, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan los planes de microcrédito y el desarrollo de las instituciones de microfinanciación y de sus capacidades;

25. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como internacional, e insta a que se utilice el análisis de los aspectos de género como instrumento para incorporar una dimensión de género al planificar la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

26. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, en donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

27. *Acoge con satisfacción* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹³ como programa de la Unión Africana, cuyo objetivo principal es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, basándose en el principio de que África debe asumir como propio el proceso de la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor relación de colaboración con la comunidad internacional, e insta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen a la Alianza y complementen las iniciativas que se emprenden en África para superar los desafíos a que se enfrenta el continente;

28. *Subraya* que el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que viven con menos de un dólar al día no se alcanzará si no se realizan serios esfuerzos por atender a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados y apoyar sus iniciativas para mejorar la vida de su población y, a este respecto, hace un llamamiento a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo para que apliquen plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Bruselas¹⁴ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁰, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

29. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de apoyar las actividades nacionales de los países en desarrollo encaminadas, entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de financiar estas actividades de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

30. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002

¹³ A/57/304, anexo.

¹⁴ A/CONF.191/12.